

11 de setiembre de 2024

Señores

**Junta Directiva
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia**

Lic. Oscar Vega Hernández
**Dirección Administrativa
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia**

Máster
Ángela Aguilar Vargas
**Alcaldesa de Heredia
Municipalidad de Heredia**

Señores
**Concejo Municipal
Municipalidad de Heredia**

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Con fundamento en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno N° 8292, se procede a realizar el **primer seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe AI-06-2023 denominado “Estudio de carácter especial sobre la gestión y sistema de control interno en las instalaciones deportivas y recreativas cedidas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia”**, del cual se obtuvo que de las seis recomendaciones giradas, se cumplió una recomendación, tres recomendaciones se encuentran en proceso de cumplimiento y dos recomendaciones están incumplidas, **a las cuales se les brinda un plazo improrrogable al 30 de diciembre de 2024, para su cumplimiento.**

A continuación, se detalla el estado de cada una de las recomendaciones:

A. Recomendación Cumplida

Recomendación N° 5.2.2: A la Alcaldesa de Heredia, Máster Ángela Aguilar Vargas:

“Designar un funcionario responsable de fiscalizar cada uno de los convenios de las instalaciones deportivas y recreativas (con excepción del contrato de la pista BMX y el Gimnasio de Mercedes Norte por cuanto sus cláusulas los contemplan). Esta recomendación de dirección debe ser cumplida a más tardar el 15 de enero del 2024. (Ver hallazgo 3.1.1.2).”

En el seguimiento de esta recomendación se evidenció que mediante oficio AMH-1342-2023 del 05 de diciembre de 2023, la Alcaldesa de Heredia giró las instrucciones de la recomendación N° 5.2.2 al Encargado de Despacho de Alcaldía a.i, para su correspondiente cumplimiento, pero fue hasta el 06 de agosto de 2024, que mediante oficio AMH-0826-2024, se designó a la Directora de Inversión Pública como responsable de fiscalizar el estado físico de las áreas deportivas. Por lo tanto, aun y cuando se cumplió en forma extemporánea (con 6 meses de retraso) la recomendación se encuentra cumplida.

B. Recomendaciones en Proceso de Cumplimiento

Recomendación N°. 5.1.1: Al Concejo Municipal:

“Tomar las acciones correspondientes en coordinación con la Administración Municipal de conformidad con los resultados del presente informe a fin de garantizar la adecuada gestión del CCDRH respecto a las instalaciones deportivas y recreativas dadas en préstamo para uso y administración. Esta recomendación de dirección debe ser cumplida a más tardar el 30 de abril del 2024.”

De conformidad con el oficio AIM-067-2024 de fecha 10 de setiembre de 2024, esta Auditoría amplía el plazo de cumplimiento de esta recomendación al 30 de diciembre de 2024, en atención a solicitud del Concejo Municipal, tomado según acuerdo N° 036 de la sesión ordinaria N°. 029-2024 del lunes 26 de agosto de 2024, y trasladado a este despacho mediante oficio SCM-1131-2024 del 28 de agosto de 2024.

Por lo anterior esta recomendación se encuentra en proceso de cumplimiento.

Recomendación N°. 5.3.1: A la Junta Directiva y al Director Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia

“Establecer conjuntamente un Plan de Acción, con fechas de avance y de cumplimiento, así como la designación de responsables, y sea elevado tanto al Concejo Municipal como a la Auditoría Interna (para su seguimiento), en el cual se detalle la subsanación de cada una de las inconsistencias referidas en el presente informe, tendientes a subsanar las

irregularidades, errores y omisiones expuestas en cuanto al cumplimiento de cada una de las cláusulas contractuales de los convenios de las instalaciones deportivas; manejo de los reportes de gastos por cada zona deportiva y recreativa en el sistema automatizado plan 2000; manejo de un reglamento y procedimiento de administración de las instalaciones deportivas en cumplimiento con el artículo 178 del Código Municipal; registro de los movimientos de los ingresos devengados y cuentas por cobrar por concepto del arrendamiento de espacios publicitarios; y las situaciones expuestas sobre los “alquileres” y “espacios publicitarios” de las instalaciones deportivas y recreativas. Esta es una recomendación de Dirección y debe ser cumplida a más tardar el 15 de febrero de 2024.”

En el seguimiento se determinó por cada ítem contemplado en dicha recomendación, lo siguiente:

✓ De conformidad con las 26 inconsistencias, errores u omisiones que están relacionados con el incumplimiento de las cláusulas contractuales de los convenios de las instalaciones deportivas que fueron expuestas en el informe AI-06-2023, se determinó que 9 cláusulas fueron cumplidas, 6 cláusulas están en proceso de cumplimiento y 11 cláusulas continúan incumplidas. **(Ver anexos N° 01 y N° 02)**

✓ Se evidenció que mediante oficio “sin número” del 23 de febrero de 2024, el Consultor de Implementación del Sistema Plan 2000, señaló como parte de los requerimientos solicitados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia (CCDRH) en el oficio C-2501-2024 del 24 de enero de 2024, el desarrollar un reporte de egresos por cada zona deportiva. Asimismo, el Comité Cantonal mediante oficio ADM-007-2024 del 29 de febrero de 2024, señaló que de acuerdo con el plan de acción está programado su cumplimiento antes del 31 de diciembre de 2024.

✓ Se evidenció que el Comité Cantonal no presentó un plan de acción para la elaboración del reglamento y los procedimientos de administración de las instalaciones deportivas y recreativas, solo se indicó mediante oficio ADM-007-2024 del 29 de febrero de 2024, que se tiene programado cumplir con este requerimiento antes del 31 de diciembre de 2024.

✓ Se determinó que, para el registro del arrendamiento de los espacios publicitarios, ya se encuentra registrada la cuenta contable 4.5.2.01.02.01.1.99999.02 “Alquiler de Espacios publicitarios y Vallas CCDRH” con un saldo al 14 de agosto de 2024 por un monto de ₡1.042.980,00; no obstante, aún no se ha registrado contablemente la cuenta por cobrar de lo adeudado por una de las empresas arrendantes, que según el saldo de Auditoría a la fecha en que se revisó la información ascendía a la suma de \$27.366.00.

✓ Con respecto a los 9 incumplimientos establecidos sobre el proceso de “alquiler” por el uso de las Instalaciones Deportivas y Recreativas, se determinó que 2 casos ya fueron subsanados; 2 casos están en proceso de cumplimiento y 5 casos continúan incumplidos. **(Ver anexo N°. 03)**

✓ En cuanto a las 7 situaciones expuestas sobre las inconsistencias relacionadas con “los espacios publicitarios” en el informe AI-06-2023, se determinó que 2 casos se encuentran en proceso de cumplimiento y los demás continúan incumplidos. **(Ver anexo N°. 04).**

Recomendación N° 5.3.2: A la Junta Directiva y al Director Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia

“Gestionar las acciones que correspondan ante el Concejo Municipal y la vía judicial para que las llaves y los libros de ingresos y gastos que administra actualmente la Asociación de Desarrollo Integral de Cubujuquí sean reintegrados al CCDRH, para su respectiva administración tal y como lo establece el convenio suscrito entre ambas partes. Esta es una recomendación de control y debe ser gestionada de forma inmediata. (Ver hallazgo 3.1.4).”

La Junta Directiva del Comité Cantonal, mediante sesión ordinaria N°014-2024 de fecha 29 de julio de 2024, acordó acoger el criterio del Asesor Legal N° LA-CCDRH-002-2024, que en lo que interesa señala que, previo a adoptar las acciones legales para la recuperación de la plaza de Cubujuquí, se deberá presentar al Concejo Municipal valorar rescindir el convenio de préstamo para uso y administración de la Plaza de Cubujuquí entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia. Por lo tanto, es mediante sesión ordinaria N° 029-2024, celebrada el 26 de agosto de 2024, que el Concejo Municipal aprueba rescindir el correspondiente convenio con el fin de realizar el debido proceso para que estas instalaciones deportivas sean cedidas en administración a la Asociación de Desarrollo Integral de Cubujuquí; no obstante, queda pendiente la decisión administrativa de la Junta Directiva sobre las acciones judiciales que puedan corresponder a este caso, incluida la recuperación de los libros contables que mantuvo la Asociación en el tiempo que administró las instalaciones sin la autorización del CCDRH.

C. Recomendaciones Incumplidas

Recomendación N° 5.2.1: A la Alcaldesa de Heredia, Máster Ángela Aguilar Vargas:

“Instruir al Director Administrativo Financiero para que en coordinación con la Administración del CCDRH se actualice mediante un estudio técnico la tarifa de ingreso de la pista BMX en cumplimiento con la cláusula séptima del convenio respectivo. Esta recomendación de dirección debe estar cumplida a más tardar el 15 de enero de 2024. (Ver hallazgo 3.1.1.1).”

En el seguimiento de esta recomendación se constató que mediante oficio AMH-1342-2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, la Alcaldesa de Heredia, giró las instrucciones de la recomendación 5.2.1 al Director Financiero para su correspondiente cumplimiento. Sin embargo, no fue hasta el 20 de junio de 2024, 5 meses después de haber vencido el plazo otorgado por esta Auditoría, que la Dirección Financiera mediante oficio DF-051-2024, solicitó al Comité Cantonal la información requerida para la actualización de la tarifa de ingreso de ₡1.000,00 de la Pista BMX, a lo que el Comité Cantonal mediante oficio ADM-021-2024 del 25 de junio de 2024, respondió que por acuerdo de acta N°. 005-2018 de fecha 13 de febrero de 2018, la Junta Directiva adoptó eliminar la tarifa de ingreso, quedando sin efecto la actualización de la misma.

Al respecto, esta justificación no es de recibo por parte de esta Auditoría, por cuanto el convenio de la Pista BMX es claro al indicar en su cláusula séptima que es la Municipalidad de Heredia la que debe actualizar anualmente esta tarifa, no siendo una opción el traslado o cumplimiento de la misma. Además, es importante tener en cuenta que un acuerdo de Junta Directiva no está por encima de las obligaciones legales establecidas en el convenio de uso y administración de la pista BMX, por lo que se encuentra incumplida.

Recomendación N° 5.3.3: A la Junta Directiva y al Director Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia

“Gestionar de forma inmediata el cobro de las cuotas atrasadas por concepto de arrendamiento de espacios publicitarios, durante el periodo comprendido entre el 15 de noviembre del 2017 al 31 de julio 2023. Esta es una recomendación de control y debe ser gestionada de forma inmediata. (Ver hallazgo 3.1.6).”

Para el cumplimiento de esta recomendación, se determinó que mediante oficio T-04-2024 del 16 de enero de 2024, la Tesorera del Comité Cantonal comunicó que en reiteradas ocasiones se solicitó a la empresa arrendante el estado de pago realizado de cada uno de los contratos de los espacios publicitarios, pero no dieron respuesta alguna. Por lo anterior, la Junta Directiva en la sesión ordinaria N° 002-2024 celebrada el lunes 22 de enero de 2024, acordó realizar la contratación de un servicio de asesoría legal por demanda, que entre otros casos gestionara el cobro judicial de las cuotas atrasadas por esta empresa.

Sin embargo, a la fecha (setiembre 2024) no se ha realizado ningún avance sobre la recuperación del monto adeudado por los espacios publicitarios, por cuanto el Administrador del Comité Cantonal indicó que están a la espera que el Asesor Legal



adjudicado en la la contratación N° 2024LD-000025-00276000001, denominada “Servicios de Asesoría Jurídica”, finalice con los procesos pendientes para luego continuar con este caso. Al respecto, esta justificación no es de recibo por parte de esta Auditoría Interna, ya que, a pesar de tener 8 meses de haber sido emitida esta recomendación, a la fecha no se ha iniciado con el proceso de recuperación del monto adeudado por los espacios publicitarios por lo que se encuentra incumplida.

Cordialmente,

Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza
Auditora Interna

ANEXO N° 01
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES DE LOS CONVENIOS
EN USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PISTA BMX Y LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y
RECREATIVAS (PUNTO N°. 3.1.1.1 y N°. 3.1.1.2 DEL INFORME AI-06-2023)

Clausula Contractual	Cumplimiento			Verificación de la Auditoría Interna respecto a las acciones tomadas por la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia
	C	PC	NC	
1. Se eliminó el cobro de la tarifa de ingreso de ¢1.000,00, señalada en la CLÁUSULA SÉTIMA del convenio de la pista BMX , la cual fue establecida con fundamento en un estudio técnico y financiero por parte la Municipalidad de Heredia, debiendo ser revisado anualmente por la Municipalidad; no obstante, esta tarifa fue eliminada mediante acuerdo de Junta Directiva del CCDRH N° 005-2018 del 13 de febrero del 2018, sin seguir el procedimiento respectivo.			X	El seguimiento del cumplimiento de este punto se encuentra desarrollado en la recomendación 5.2.1. Dirigido a la Alcaldesa de Heredia, en el presente informe.
2. Ausencia de otros ingresos generados en la pista BMX, por lo que no se contó con esos recursos financieros para cubrir los gastos, mantenimiento y mejoras, contraviniendo la CLÁUSULA SÉTIMA del convenio de la pista BMX , que en lo que interesa señala: “(...) el Comité podrá alquilar el área para la realización de eventos especiales de BMX, para lo cual quedan facultados a fijar el precio del alquiler, previo estudio realizado que lo justifique” y la CLÁUSULA DÉCIMA “Responsabilidad del Comité”, inciso e) del convenio, que establece que se deberá invertir los ingresos recaudados en la pista BMX en el mantenimiento y mejoras del área.			X	Se determinó la ausencia de un plan de acción para generar posibles ingresos en la pista BMX, tales como el alquiler del espacio para eventos especiales, entre otros.
3 La Junta Directiva del CCDRH mediante acuerdo que consta en el acta N° 013-2017 del 18 de abril del 2017, decidió solicitar al Concejo Municipal el modificar el horario establecido en el convenio de administración de la Pista BMX , de tal forma que, en lugar de abrir todos los días, solo abrirían los viernes, sábado y domingo en los horarios de 10:00 a.m. a 4:00 p.m.; sin embargo, el nuevo horario fue aplicado sin haber solicitado y recibido la aprobación del Concejo Municipal, lo que contraviene la CLÁUSULA DECIMA “Responsabilidad del Comité”, inciso d) del Convenio, que establece que se deben aperturar las instalaciones todos los días, salvo que exista un estudio que lo acredite, el cual debe ser sometido a aprobación del Concejo Municipal.			X	Se determinó que a la fecha no ha sido sometido a valoración del Concejo Municipal el nuevo horario de la pista BMX, según lo señalado en el oficio ADM-021-2024 del 25 de junio de 2024. Lo anterior, a pesar de que solo el Concejo Municipal tiene la potestad de aprobarlo, previo estudio que lo acredite.

Clausula Contractual	Cumplimiento			Verificación de la Auditoría Interna respecto a las acciones tomadas por la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia
	C	PC	NC	
4. La “lista de implementos deportivos” y “las instrucciones del uso del partidor electrónico de Bicycross”, no están colocados en las instalaciones de la pista BMX para su control, consulta y cumplimiento, contraviniendo la CLÁUSULA DÉCIMA “Responsabilidad del Comité”, inciso g) del convenio de la pista BMX, que establece que se debe ubicar en un lugar visible las instrucciones del anexo N°1 “Partidor electrónico: sus implementos y uso” para su correspondiente utilización.	X			De conformidad con la evidencia aportada, la cláusula se encuentra cumplida.
5. Las mejoras y adiciones realizadas por el CCDRH a las instalaciones deportivas no son comunicadas a la Contabilidad Municipal para su revelación en los Estados Financieros de la Municipalidad de Heredia, ni existe un procedimiento por parte del Comité Cantonal para gestionarlas. Ejemplo de estas adiciones y mejoras son las siguientes: mantenimiento del circuito eléctrico Plaza Santa Inés (¢2.784.561,65), restauración malla ciclón Plaza El Carmen (¢855.000.00), iluminación de Gimnasio La Aurora (¢6.292.525,80), iluminación de Gimnasio Santa Cecilia (¢5.864.439,29), entre otros. Lo anterior, de conformidad con la CLÁUSULA QUINTA “Mejoras” de los convenios de las instalaciones deportivas y recreativas, que indica que las mejoras al inmueble forman parte del patrimonio municipal y, para tal efecto, la Municipalidad basará como inventario inicial los componentes del inmueble, por lo que deben ser informados oportunamente.	X			Se evidenció que el Comité Cantonal se comprometió a suministrar toda la información requerida por la Municipalidad de Heredia para el cumplimiento de la NICSP N° 35 “consolidación de los estados financieros”, por lo que, a partir de abril de 2024, se envía formalmente los Estados Financieros del Comité Cantonal a la Municipalidad de Heredia para lo que corresponda.
6. No se presentan informes contables anuales a la Municipalidad de Heredia, con el fin de rendir cuentas, ni tampoco cuentan con procedimientos y lineamientos a seguir para gestionar su presentación, incumpliendo la CLÁUSULA OCTAVA “Informes” de los convenios de las instalaciones deportivas y recreativas, que establece que será obligación del Comité rendir anualmente informes contables a la Municipalidad.	X			Se determinó que el Comité Cantonal se comprometió a presentar los estados financieros a la Municipalidad de Heredia, por lo que se constató que el último correo electrónico fue remitido el 23 de abril de 2024. Además, la Alcaldesa de Heredia designó mediante oficio AMH-0826-2024 del 06 de agosto de 2024, al Director Financiero como responsable de la fiscalización contable de los estados financieros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.
7 No se cuenta con un reglamento de uso y seguridad con el fin de que sea colocado en las instalaciones deportivas para su cumplimiento, contraviniendo la CLÁUSULA DÉCIMA “Responsabilidades del Comité”, inciso e) de los convenios de las instalaciones deportivas y recreativas, que señala la obligación de contar con un reglamento para el uso apropiado de las instalaciones y a la vista de los	X			Se determinó que mediante la Sesión Ordinaria N° 001-2024 celebrada el 15 de enero de 2024, la Junta Directiva aprobó la normativa de uso y seguridad de las instalaciones deportivas y recreativas, y mediante la contratación N° LD-000016-0024600001 denominado "Suministro e instalación de rótulos normativos para uso de las zonas deportivas del CCDRH", fueron instaladas en todas las zonas deportivas y recreativas, según señaló por escrito el Administrador del Comité



Clausula Contractual	Cumplimiento			Verificación de la Auditoría Interna respecto a las acciones tomadas por la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia
	C	PC	NC	
usuarios.				Cantonal.
8. Ausencia de una política del CCDRH, que prohíba a los usuarios el almacenar objetos personales dentro de las instalaciones deportivas y recreativas, de manera que sea colocado en un lugar visible dentro de las instalaciones deportivas para su cumplimiento. Al respecto, se localizaron artículos deportivos de la Escuela de Fútbol de Mercedes en la bodega de la Plaza Estadio (nueva) de Mercedes Norte, lo que incumple la CLÁUSULA DÉCIMO “Responsabilidades del Comité”, inciso i) de los convenios de las instalaciones deportivas y recreativas, que señala que se debe prohibir a los usuarios el almacenamiento permanente de objetos e implementos personales para el desarrollo de sus actividades.			X	Se determinó que mediante oficio ADM-007-2024 del 29 de febrero de 2024, el Comité Cantonal indicó que se tiene programado antes del 31 de diciembre de 2024, actualizar los manuales de procedimientos, el reglamento y las políticas de las Instalaciones Deportivas y Recreativas. No obstante, a criterio de esta Auditoría el plazo que estableció el CCDRH para definir esta política no requiere de todo un ejercicio económico para su cumplimiento, por lo que la justificación brindada no es de recibo por parte de esta Auditoría, por lo que se considera como incumplida.
9. La Municipalidad de Heredia omitió nombrar al fiscalizador dentro de las condiciones de los convenios, de tal forma que el CCDRH pudiera rendirle cuentas sobre las instalaciones deportivas y recreativas, lo cual se aparta de lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA “Responsabilidad del Comité”, inciso k) de los convenios de las instalaciones deportivas y recreativas, que establece que se debe presentar ante el fiscalizador del convenio un informe de las gestiones de las zonas deportivas y recreativas durante la tercera semana de mayo de cada periodo.	X			El seguimiento del cumplimiento de este punto se encuentra desarrollado en la recomendación 5.2.2. Dirigido a la Alcaldesa de Heredia, en el presente informe.
10. Los informes de gestión de los periodos 2021 y 2022 no se detallan los ingresos recaudados por concepto de instalaciones deportivas y recreativas, de conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMA “Responsabilidad del Comité”, inciso k) de los convenios de las instalaciones deportivas y recreativas, que señala que se debe entregar un informe que al menos contenga el estado de las instalaciones, obras y proyectos realizados e ingresos recibidos. Asimismo, tampoco se tiene la sana práctica de presentar un comparativo de ingresos-gastos de las instalaciones deportivas y recreativas, lo que limita la toma de decisiones en forma eficiente, confiable y oportuna; apartándose del cumplimiento de la CLÁUSULA SEXTA “Ingresos”, que señala que el Comité debe auto gestionar sus propios ingresos, y reinvertirlos en el mantenimiento, mejoramiento, ampliación, cuidado y gastos de las instalaciones, no comprometiéndolo con ello a la "Municipalidad".			X	Se determinó que el Comité Cantonal no ha presentado al Concejo Municipal el informe de gestión del periodo 2023, a pesar de que el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, señala en lo que interesa: “(...) <i>asimismo presentará un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior, todo ello durante <u>la primera semana de Julio</u>, todo de conformidad con lo establecido en el Código Municipal.</i> ” (el subrayado no es del original). Por lo tanto, esta recomendación se encuentra incumplida, debiendo presentar el informe de gestión, de acuerdo con los requerimientos establecidos.

Clausula Contractual	Cumplimiento			Verificación de la Auditoría Interna respecto a las acciones tomadas por la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia
	C	PC	NC	
11. Además, si bien es cierto el CCDRH elabora su Plan Operativo Anual, este no hace referencia a programas y proyectos que incentiven el uso de las instalaciones deportivas y recreativas en beneficio de los sectores más sensibles de la comunidad. Prueba de esto, es que los programas deportivos señalados en los informes de gestión 2022, tales como: “Cardio Día de las Madres en la Santa Cecilia”, “Noche de Patines por la Paz Centro Cívico por la Paz”, “Día del Niño y Prevención del Suicidio Escuela Nuevo Horizonte”, “Heredia Dorada del Campo Ferial”, “Proyecto Heredia se Mueve”, entre otros, no se contemplan en el Plan Operativo Anual 2022 del CCDRH, y lo mismo ocurre con el Plan Operativo Anual 2023 del CCDRH, el cual no señala ninguno de estos proyectos deportivos, lo que contraviene lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA de los convenios, que establece que el Comité se encargara de crear, planificar e implementar los programas y proyectos y su debido contenido económico, dirigidos a aprovechar al máximo el tiempo disponible de estas instalaciones por parte de las personas adultas mayores, niños y jóvenes de comunidades marginales, entre otros. Esta situación ya había sido comunicada en el punto 2.1.1. del informe AI-03-2019 denominado: “Informe de auditoría relacionado con la gestión administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia en el periodo 2017-2018”, emitido por la Auditoría Interna.			X	Se evidenció en la revisión del Plan Operativo Anual del 2024, que fue suministrado por el Comité Cantonal a esta Auditoría Interna mediante oficio ADM-007-2024 del 29 de febrero de 2024, Anexo 4, y mediante correo electrónico 08 de agosto del 2024, el mismo solo hace referencia a una propuesta de inversión de corto y mediano plazo en materia de instalaciones deportivas y recreativas, y al proyecto “Heredia se mueve”, más no detalla todos los demás programas y proyectos ni los que incentivan el uso de las instalaciones en beneficio de los sectores más sensibles de la comunidad, de acuerdo con esta cláusula.
<p>NOTA: DE 11 CLAUSULAS:</p> <p>CUMPLIDAS (C): 05 PROCESO DE CUMPLIMIENTO (PC): 00 NO CUMPLIDAS (NC): 06</p>				

ANEXO N° 02
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA, INCISO B), D) Y G)
DE LOS CONVENIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS
RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, SEGURIDAD,
MEJORAS E HIGIENE Y ORNATO (PUNTO N°.3.1.2 DEL INFORME AI-06-2023)

Inconsistencias detectadas	Cumplimiento			Verificación de la Auditoría Interna respecto a las acciones tomadas por la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia
	C	PC	NC	
a. Gimnasio de Mercedes Norte: La Administración del Comité Cantonal comunicó mediante oficio ADM-020-2023 del 31 de mayo del 2023, a la Alcaldía Municipal que da por recibido el gimnasio de Mercedes Norte con una serie de problemas y daños en sus instalaciones (...).	X			Se determinó que la misma se encuentra cumplida, por cuanto se realizó el mantenimiento, restauración y optimización en el Gimnasio de Mercedes Norte, de acuerdo con el oficio ZD-CC-022-2024 de 26 de febrero de 2024, y la contratación N°. 2023LD-000066-00276000 denominada "Mantenimiento, Restauración y Optimización de Zonas Deportivas Lagunilla, Mercedes Norte y San Jorge", por un monto específico para la zona de \$5.100.786,00 de fecha 30 de agosto de 2023.
b. Polideportivo Los Lagos: El Encargado de las Zonas Deportivas y Recreativas del Comité Cantonal mediante los reportes ECC-022-2022, ECC-027-2022, ZD-CC-002-2023 y ZD-CC-015-2023, señaló a la Junta Directiva del CCDRH que el polideportivo Los Lagos presenta una serie de problemas en sus instalaciones que deben ser atendidas, tales como: a) Se presenta personas en situación de calle durmiendo en las instalaciones; b) Se dan robos de la acometida eléctrica y los medidores; c) Se presentan ventanas quebradas, lámparas desprendidas, paredes y verjas deterioradas; d) Falta de iluminación en la cancha; e) Falta de mantenimiento en las zonas verdes y basura sin recoger; f) Las instalaciones permanecen abiertas todo el día, por cuanto según se indican en los reportes en menos de 24 horas rompen los candados y cortan la malla; g) Se presentan quejas de los vecinos dado que en horas de la noche se consumen drogas; h) No se cuenta con un encargado en sitio asignado por el CCDRH que vele por el uso y mantenimiento adecuado; incumpliendo este último punto el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones del CCDRH.			X	Se constató la ausencia de un plan de acción integral para enfrentar la problemática que presenta el Polideportivo Los Lagos desde el punto de vista de seguridad, e indigencia, entre otros; ya que lo único que se presenta es el proyecto para reparar la Batería Sanitaria por un monto de 5 millones. Por lo anterior, esta recomendación está incumplida.
c. El Carmen: El Encargado de las Zonas Deportivas y Recreativas del Comité mediante los oficios ECC-022-2022, ECC-027-2022, ECC-050-2022, ZD-CC-01-2023 y ZD-CC-014-2023, indicó que las instalaciones deportivas de El Carmen presentan los siguientes problemas: robo de la acometida eléctrica, escenas inadecuadas en plena luz del día, la cancha no cuenta con iluminación y tampoco tiene baños y camerinos. Además, el Encargado del CCDRH indica que hay un descontento por parte de los vecinos del			X	Se constató la ausencia de un plan de acción integral para enfrentar la problemática que presenta las Instalaciones Deportivas del Carmen, desde el punto de vista de seguridad, e indigencia, entre otros; incluidos los problemas de inseguridad del Parkour.

Inconsistencias detectadas	Cumplimiento			Verificación de la Auditoría Interna respecto a las acciones tomadas por la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia
	C	PC	NC	
Carmen por la construcción del Parkour, que aumentó la inseguridad en el área por el consumo de droga, alcohol y personas en situación de calle durmiendo en la caseta ubicada en el Parkour. Es importante indicar que el CCDRH no tiene injerencia directamente sobre el Parkour, ya que esta fue una partida girada a la Asociación de Desarrollo Integral de El Carmen por un monto de \$17.000.000,00 para realizar la actividad física parkour, pero afecta directamente la seguridad de toda la instalación deportiva y de la comunidad. Algunas de estas situaciones quedaron expuestas en la inspección realizada por esta Auditoría Interna.				
d. El Skate Park de San Francisco: El Encargado de las Zonas Deportivas y Recreativas del Comité mediante oficio ECC-027-2022, señaló que las instalaciones presentaban problemas de robo (acometida eléctrica, medidor y el breaker) y personas en situación de calle durmiendo dentro de las instalaciones; además en el momento en el que la Auditoría Interna realizó la inspección no había electricidad en las instalaciones, debido a que se habían robado el breaker eléctrico, también se visualizó excremento al lado de los baños, la alarma estaba desprendida, entre otros.			<u>X</u>	Se constató la ausencia de un plan de acción integral para enfrentar la problemática que presenta el Skate Park de San Francisco desde el punto de vista de seguridad, e indigencia, entre otros, ya que lo único que presenta es el proyecto programado en el plan operativo anual de 2024, sobre la protección de la batería sanitaria, pero de acuerdo con lo indicado por el Administrador del Comité Cantonal, todavía no se ha realizado la contratación respectiva.
e. Pista de Biciross de BMX y Plaza Alterna Mercedes Norte: No se detectaron en el sitio de la inspección situaciones que deban ser reveladas.	<u>X</u>			Aun y cuando no se detectaron situaciones que debían ser reveladas en el informe, el CCDRH realizó mejoras en el techado y el caño pluvial de las instalaciones de la Pista de Biciross, mediante la contratación 2023LD-00097-002760001 y se instalaron bancas fijas de la plaza Alterna de Mercedes Norte, mediante la contratación 2023LD-000094-00270001.
f Plaza Lagunilla: El Encargado del CCDRH mediante los oficios ECC-050-2022, ECC-065-2022 y ZD-CC-006-2023, señaló que las instalaciones presentan problemas, tales como: baños en mal estado y ausencia de verjas en el sector de los baños, lo que genera que en horas de la noche ingresen personas a consumir alcohol, dañen los baños y dejen una gran cantidad de basura.	<u>X</u>			Se determinó que se subsanaron las debilidades expuestas para la Plaza de Lagunilla, de acuerdo con lo indicado por el Encargado de las Zonas Deportivas y Recreativas en el oficio ZD-CC-022-2024 del 26 de febrero de 2024, y por la contratación N° 2023LD-000066-00276000 denominada "Mantenimiento, Restauración y Optimización de Zonas Deportivas Lagunilla, Mercedes Norte y San Jorge, por un monto específico para esta zona de \$17.425.000,00 de fecha 30 de agosto de 2023. Además, algunas de estas mejoras fueron evidenciadas en la inspección física realizada por esta Auditoría el martes 18 de junio de 2024.

Inconsistencias detectadas	Cumplimiento			Verificación de la Auditoría Interna respecto a las acciones tomadas por la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia
	C	PC	NC	
g. Plaza de Barreal: El Encargado del CCDRH mediante el oficio ECC-050-2022, señaló que la malla plástica que limita las instalaciones de la plaza de Barreal está en mal estado por cuanto ha perdido su forma; así también quedó evidenciado en la inspección realizada por esta Auditoría Interna que no se mantienen la higiene, ornato y limpieza de los baños y camerinos.		X		Se determinó que el Comité Cantonal, mediante propuesta de inversión de corto y mediano plazo en materia de instalaciones deportivas, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 029-2024, celebrada el 26 de agosto de 2024, tiene programado realizar un estudio técnico profesional para solucionar el fallo eléctrico en una de las torres de la plaza, e investigar el nombre del propietario a quien pertenecen los camerinos, antes de realizar cualquier mejora a los mismos.
h. Gimnasio La Aurora: El Encargado de las Zonas Deportivas y Recreativas del Comité indicó en el sitio a esta Auditoría Interna que se deben realizar mejoras como: el pintar y reparar el muro y malla de la entrada principal del Gimnasio La Aurora, al igual que las paredes y puertas externas, además en la inspección realizada se determinó que los baños no mantienen el aseo y ornato.		X		Se evidenció que se realizó la reparación de la fachada y mejoras en el Parqueo, mediante la contratación N° 2023LD-000095-002600001 por un monto de \$16.155.700,00. Sin embargo, no se presentó un plan de acción o proyecto para la reparación del zinc del techo del gimnasio La Aurora por cuanto está en mal estado, de acuerdo con el oficio ECC-023-2023 del 16 de febrero de 2023.
i. Plaza La Aurora: Esta Auditoría Interna constató en el sitio que las instalaciones no cuentan con baños y camerinos propios, utiliza los baños del gimnasio La Aurora.			X	Se determinó que está incumplida la construcción de los camerinos de la cancha de fútbol. El Administrador del CCDRH en correo electrónico del 12 de agosto de 2024, manifestó que no se contaba con la aprobación del Concejo Municipal; sin embargo, revisado los proyectos que se presentaron ante el órgano colegiado en la sesión ordinaria N° 029-2024, celebrada el 26 de agosto de 2024, lo correspondiente a Plaza La Aurora no fue presentado al Concejo Municipal.
j. Plaza Santa Cecilia: El Encargado de las Zonas Deportivas y Recreativas del Comité Cantonal indicó en el sitio de la inspección que se debe pintar el muro de la entrada de las instalaciones, mejorar la gramilla y remodelar la gradería, entre otros.		X		Se determinó que el Comité Cantonal, mediante propuesta de inversión de corto y mediano plazo en materia de instalaciones deportivas, que fue aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°. 029-2024, celebrada el 26 de agosto de 2024, programó las obras para estas instalaciones, que consisten en la elaboración de un estudio técnico para estabilizar el terreno, talud y gradería, construir bancas para jugadores, elevar la malla perimetral y realizar una pista alrededor de la plaza. Por lo tanto, se da en proceso de cumplimiento hasta que no estén realizadas las mejoras.
k. Gimnasio de Santa Cecilia: El Encargado de las Zonas Deportivas y Recreativas del Comité Cantonal indicó en el sitio de la inspección que se debe reparar el techo del Gimnasio de Santa Cecilia.			X	Se determinó la ausencia de un plan de acción o proyecto para la reparación del techo del Gimnasio de Santa Cecilia, y revisado los proyectos que se presentaron ante el órgano colegiado en la sesión ordinaria N° 029-2024, celebrada el 26 de agosto de 2024, lo correspondiente a Gimnasio de Santa Cecilia no fue incluido por el CCDRH.
l. Plaza Santa Inés (San Jorgé): El Encargado de las Zonas Deportivas y Recreativas del Comité Cantonal mediante el oficio ECC-002-2022, señaló que las instalaciones requieren mejoras de pintura, arreglo de los pisos del baño y del camerino, y las torres de iluminación de la	X			Se determinó que se subsanaron las debilidades expuestas en esta recomendación para la Plaza Santa Inés. Lo anterior, de acuerdo con lo indicado por el Encargado de las Zonas Deportivas y Recreativas en el oficio ZD-CC-022-2024 de 26 de febrero de 2024, mediante la ejecución de la

Inconsistencias detectadas	Cumplimiento			Verificación de la Auditoría Interna respecto a las acciones tomadas por la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia
	C	PC	NC	
cancha, además se observó en la inspección realizada que la gradería esta falseada y no se mantiene el adecuado aseo, ornato e higiene en los baños y camerinos.				contratación N°. 2023LD-000066-00276000 denominada “Mantenimiento, Restauración y Optimización de Zonas Deportivas Lagunilla, Mercedes Norte y San Jorgé”, por un monto específico para esta zona de €21.195.000,00 de fecha 30 de agosto de 2023.
m. Plaza Estadio Mercedes Norte: El Encargado de las Zonas Deportivas y Recreativas del Comité Cantonal mediante el oficio ECC-027-2022, indicó que se robaron la acometida eléctrica y breaker, dejando sin corriente las instalaciones, además en la inspección realizada se determinó que los alrededores de la cancha presentan maleza sin cortar, los corredores, camerinos y baños no mantienen el aseo y limpieza, y la gramilla del área de la portería de la cancha esta desgastada.		<u>X</u>		Dentro de los proyectos presentados al Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 029-2024, celebrada el 26 de agosto de 2024, solamente se programó realizar un estudio técnico para la contratación de la instalación eléctrica de las torres del sector este (por hurto del cableado eléctrico), por lo que hasta que este instalada y se ejecuten las demás obras se considera en proceso de cumplimiento.
n. Plaza la Puebla: el Encargado del CCDRH indicó en sitio de la inspección que se robaron las láminas de la gradería oeste y está desgastada la gramilla del área de la portería de la cancha de La Puebla.		<u>X</u>		Se evidenció que, en el plan operativo anual de 2024 del Comité Cantonal y en la propuesta de inversión de corto y mediano plazo en materia de instalaciones deportivas, que fue aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 029-2024, celebrada el 26 de agosto de 2024, se programó la construcción de camerinos, reubicación del planché y elevación de mallas. Por lo tanto, se da en proceso de cumplimiento hasta que este ejecutada la obra.
o. Polideportivo de Fátima: Esta Auditoría Interna observó en el sitio de la inspección una gran cantidad de desechos de construcción en diferentes puntos de las instalaciones.		<u>X</u>		Si bien en la sesión ordinaria N° 029-2024, celebrada el 26 de agosto de 2024, se presenta un proyecto con respecto al Polideportivo de Fátima no se incluyó ninguna acción respecto a los desechos de construcción en diferentes puntos de las instalaciones.
NOTA: DE 15 INCONSISTENCIAS:				
CUMPLIDAS (C): 04				
PROCESO DE CUMPLIMIENTO(PC): 06				
NO CUMPLIDAS (NC): 05				

ANEXO N° 03
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SITUACIONES VARIAS PRESENTADAS EN EL
“ALQUILER” DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS RELACIONADAS
(PUNTO N°. 3.1.5 DEL INFORME AI-06-2023)

Inconsistencias detectadas	Cumplimiento			Verificación de la Auditoría Interna respecto a las acciones tomadas por la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia
	C	PC	NC	
1. Hay instalaciones deportivas que no están generando ingresos por concepto de tarifa por “uso y alquiler”, a saber: Plaza el Carmen (tarifa ¢15.000,00 día y ¢25.000,00 noche), Plaza los Lagos (tarifa ¢15.000,00 día y ¢20.000,00 noche), Gimnasio de Mercedes Norte (tarifa ¢18.000,00 por hora) y Skate Park (tarifa ¢30.000,00 día y ¢35.000.000 noche). De acuerdo con el Administrador del Comité Cantonal, estas instalaciones no se han podido alquilar por diferentes motivos, tales como: inseguridad en la zona deportiva, la cancha no cumple las medidas reglamentarias, falta de permisos para su funcionamiento e instalaciones dañadas y el alto precio del alquiler, entre otros.			X	Se determinó la ausencia de un plan de acción para generar posibles ingresos en Plaza el Carmen, Plaza los Lagos, Gimnasio de Mercedes Norte y Skate Park, a fin de que dichos ingresos sean reinvertidos en las mismas instalaciones.
2. El CCDRH otorgó descuentos en las tarifas de uso y alquiler de las instalaciones deportivas y recreativas a usuarios que no estaban inscritos en el padrón deportivo cantonal del CCDRH, a pesar de que este era un requisito para poder aplicar estos descuentos, de conformidad al artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia que indica: “Los cánones por el uso de las instalaciones deportivas o recreativas son de cobro obligatorio y serán aprobadas por el Concejo Municipal de conformidad con la recomendación de la Junta Directiva del Comité Cantonal para tal efecto. Se determinará un descuento de un 20% a un 50% menos en la tarifa para todos aquellos grupos que están integrados dentro del desarrollo de los programas deportivos o recreativos del cantón. Dichos grupos deben inscribirse en el padrón deportivo cantonal que llevará la Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia”.	X			El Contador General del Comité indicó, mediante correo electrónico del 12 de agosto de 2024, que no se han registrado descuentos a usuarios que no estén inscritos en el Padrón Deportivo Cantonal. Además, se verificó como medida de control, la aprobación del nuevo procedimiento de cobro de alquiler de canchas y gimnasio, por parte de la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°. 001-2024 celebrada el lunes 15 de enero de 2024.
3. El CCDRH no registra contablemente los descuentos de las tarifas de uso y alquiler de las instalaciones deportivas y recreativas, debido a que estos se rebajan directamente del total aplicado en el “recibo de ingresos”, sin un detalla		X		Se determinó que los descuentos de alquiler de los espacios deportivos se están registrando en la cuenta contable 4.9.9.99.02.1.99999.01 “Descuentos y comisiones de alquileres y otros”: Sin embargo, existe una debilidad al registrar los descuentos en los recibos de ingresos, ya que, por

Inconsistencias detectadas	Cumplimiento			Verificación de la Auditoría Interna respecto a las acciones tomadas por la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia
	C	PC	NC	
que permita clasificarlo, registrarlo y realizar el control contable y administrativo respectivo.				ejemplo, en el recibo N°. 001 de fecha 27 de febrero de 2024, de las instalaciones deportivas de Santa Inés solo se indica que se aplica un 50% descuento por Asociación, pero no indica el valor del alquiler ni el saldo a pagar, una vez aplicado el descuento, lo que podría provocar errores en los registros contables y una posible mal interpretación del recibo por parte de los usuarios.
4. Las zonas deportivas del Polideportivo de Fátima, Plaza Santa Inés (San Jorge), el Skate Park y la Pista BMX, no tienen una cuenta bancaria específica para cada una, lo que incumple el artículo 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, que establece que el CCDRH debe abrir una cuenta a favor de cada instalación deportiva en donde se depositen todos los fondos generados por dicha instalación. Al respecto, el CCDRH deposita los fondos generados por el Polideportivo de Fátima, la Plaza Santa Inés y del Skate Park (ingreso de valla publicitaria) en la cuenta principal N°. CC-CRxxx0001459391.			X	El Comité Cantonal no aportó evidencia sobre la apertura de las cuentas bancarias de la Plaza Santa Inés (San Jorge), el Skate Park y la Pista BMX y el Polideportivo de Fátima; solo indica que está en trámite según respuesta a memorando N°. 02 y al oficio ADM-007-2024 del 29 de febrero de 2024.
5. El CCDRH aplicó las tarifas de uso y alquiler del gimnasio La Aurora (¢15.000 día y ¢25.000 la noche), sin previa valoración y aprobación de la Junta Directiva del CCDRH, apartándose de lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉTIMA “De las Tarifas” del Convenio que señala que será el Comité Cantonal quien fijará las tarifas de alquiler. Lo anterior, sin perjuicio de que, previa valoración de la Junta Directiva del CCDRH, se autoricen horarios o espacios de uso gratuito, con base en una decisión motivada de ese órgano.	X			Se subsanaron las debilidades expuestas en este punto, por cuanto la Junta Directiva aprobó la tarifa de uso y alquiler del gimnasio La Aurora (¢15.000 día y ¢25.000 la noche), en la Sesión Ordinaria N°. 003-2024 del lunes 12 de febrero de 2024.
6. El Encargado de las Zonas Deportivas del CCDRH registra actualmente las reservas de los espacios deportivos mediante un “planificador” por cada instalación deportiva y recreativa, siendo este un proceso manual que podría generar errores u omisiones, esto a pesar de que el CCDRH posee un sistema automatizado que minimizaría dicho riesgo.			X	Se determinó que se continúa con el uso del planificador para la reserva de los espacios deportivos, según lo señalado por el Administrador Comité Cantonal vía correo electrónico del 08 de agosto de 2024.
7. La mayoría de los cobros de las tarifas de uso y alquiler de las instalaciones deportivas y recreativas, son mediante transferencias bancarias; sin embargo, en algunos casos los usuarios realizan el pago en efectivo, situación para la cual no se cuenta con una “caja			X	Se evidenció que mediante oficio ADM-025-2024 de fecha 27 de junio de 2024, el Comité Cantonal todavía tiene pendiente gestionar el cambio de línea en el ICE para activar el SINPE Móvil, y de esta forma gestionar los cobros de uso y alquiler.

Inconsistencias detectadas	Cumplimiento			Verificación de la Auditoría Interna respecto a las acciones tomadas por la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia
	C	PC	NC	
recaudadora” en la que se pueda tramitar dichos cobros y en su lugar se utiliza la caja chica de Tesorería, situación que distorsiona el objetivo de utilizar la caja chica para gastos menores e imprevisibles por la Administración.				
8. El CCDRH no cuenta con un contrato de alquiler del Salón Comunal de la Plaza Santa Inés al “Grupo la Amistad de Alcohólicos Anónimos”, que avale el ingreso por un monto de ¢43.000.00 mensuales.			X	Se constató que mediante oficio T-09-2024 del 26 de enero de 2024, el Comité Cantonal solicitó al "Grupo la Amistad" tramitar ante la Junta Directiva del CCDRH el contrato del alquiler del salón comunal. Sin embargo, a la fecha no se ha firmado el contrato.
9. Se utilizó el talonario de comprobantes de ingresos a nombre del CCDRH para respaldar los ingresos de zonas deportivas Plaza Santa Inés y Polideportivo de Fátima, por cuanto se indicó a esta Auditoría Interna que no se cuenta con recibos propios de estas instalaciones.		X		Se determinó que a la fecha se cuenta con el talonario de recibos de la Plaza Santa Inés, pero sigue pendiente la adquisición del talonario de recibos del Polideportivo de Fátima. Al respecto, en el oficio T-20 del 2024 de fecha 26 de febrero de 2024, la Tesorera del Comité Cantonal indicó que se adquirieron solo los recibos de alquiler de la cancha Santa Inés y en respuesta al memorando 02, se indicó que para el Polideportivo de Fátima se siguen utilizando los mismos recibos del Comité Cantonal.
<u>NOTA: DE 09 DEBILDADES:</u>				
CUMPLIDAS (C): 02				
PROCESO DE CUMPLIMIENTO (PC): 02				
NO CUMPLIDAS (NC): 05				

ANEXO N° 04
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
DEBILIDADES EN LA GESTION DE COBRO DE LOS ARRENDAMIENTOS
DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS OTORGADOS POR EL CCDRH
(PUNTO N° 3.1.6 DEL INFORME AI-06-2023)

Debilidades	Cumplimiento			Verificación de la Auditoría Interna respecto a las acciones tomadas por la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia
	C	PC	NC	
a. No se evidencia que el CCDRH ejerciera algún control sobre la gestión de cobro de los cuatro contratos y una adenda de los espacios publicitarios que fueron otorgados a una empresa arrendante, lo que ocasionó que la empresa acumulara un monto por pagar aproximado de \$27.366,00 por omisión de algunos de los pagos comprendidos entre el 15 de noviembre de 2017 al 31 de julio de 2023, de acuerdo con la información suministrada por el Contador del CCDRH a esta Auditoría (transferencias y comprobantes de ingresos). Se consultó a la empresa sobre esta situación sin obtener respuesta de la misma.			X	El seguimiento del cumplimiento de este punto se encuentra desarrollado en la recomendación 5.3.3. Dirigido al Director Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, en el presente informe.
b. En el reporte de asientos del sistema plan 2000 de enero 2020 a julio 2023, suministrado por el Contador del CCDRH, se determinó que existen pagos por arrendamiento de espacios publicitarios que fueron registrados en cuentas de ingreso no identificados, a saber: cuenta N°. 4.6.1.01.01.06.0.00000.00 “Transferencias corrientes de empresas privadas” y la cuenta 4.9.9.99.99.01.1.99999.01 “Ingresos varios no especificados”. Asimismo, los pagos que se lograron identificar se cargaron a la cuenta 4.5.2.01.02.01.1.99999.01 “Alquiler de Gimnasios y Canchas”, debido a que no existe una cuenta de ingresos para este concepto, lo que ocasionó que se desconozca el monto adeudado por la empresa publicitaria y el no registro en la cuenta por cobrar correspondiente.		X		El seguimiento del cumplimiento de este punto se encuentra desarrollado en la recomendación 5.3.1. Dirigido al Director Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, en el presente informe.
c. El CCDRH cobra un monto de ₡10.000,00 mensuales (₡120.000,00 anuales) por un espacio publicitario desde el año 2017, monto que fue fijado por la Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte, sin contar con la aprobación de parte de Junta Directiva del CCDRH. Esto queda evidenciado en el acta N° 036-2017 del 31 de octubre del 2017, en el cual la Junta Directiva acordó solicitar a la Administración del Comité presentar una nueva propuesta de cobro del espacio publicitario, la que a la fecha sigue pendiente y por lo tanto se sigue cobrando el			X	Se determinó que a la fecha sigue pendiente la actualización de la tarifa de 120.000,00 colones por espacio publicitario de N... GYM, de acuerdo con lo indicado por escrito por el Administrador del Comité Cantonal.



Debilidades	Cumplimiento			Verificación de la Auditoría Interna respecto a las acciones tomadas por la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia
	C	PC	NC	
monto establecido en el 2017.				
d. Con respecto a los arrendamientos de espacios publicitarios por un monto de ¢120.000,00 y ¢200.000,00 anuales, no existe ningún contrato que los avale, a pesar de que fueron aprobados por acuerdo de Junta Directiva mediante el acta N° 036-2017 del 31 de octubre del 2017, situación que contraviene las sanas prácticas de control interno por cuanto al no existir un contrato establecido existe el riesgo de omitir o incumplir condiciones técnicas, montos, multas, entre otros.			X	Se evidenció que el Comité Cantonal mediante los oficios T-05-2024 y T-06-2024, ambos de fecha 18 de enero de 2024, solicitaron a los arrendatarios de espacios publicitarios (¢120.000,00 y ¢200.000,00 anuales) tramitar la aprobación y conformación de los contratos de los espacios publicitarios, a lo cual mediante los oficios "sin número" en el mes de enero de 2024, manifestaron su anuencia. Sin embargo, a la fecha de conclusión de este seguimiento (setiembre 2024) no han firmado por las partes ninguno de los dos contratos.
e. Ausencia de estudios o criterios técnicos para fijar el costo del alquiler de vallas y espacios publicitarios por parte del CCDRH. Esta situación ya había sido reportada al Director Administrativo desde el periodo 2019 en el punto 2.1.15 del informe AI-03-2019 denominado: "Informe de Auditoría relacionado con la gestión administrativa del CCDRH en el periodo 2017-2018", emitido por esta Auditoría Interna.			X	Se determinó que, a la fecha (setiembre 2024), no se ha realizado un estudio o establecido un criterio técnico para fijar el costo del alquiler de las vallas y espacios publicitarios. Asimismo, el Comité Cantonal indicó mediante respuesta al memorando N°. 01, que la Junta Directiva aprobó realizar la contratación de este estudio técnico, pero no será hasta el presupuesto del 2025 que lo contemple.
f. Ausencia de procedimientos de contratación pública para realizar los arrendamientos de espacios publicitarios del Comité Cantonal de Deportes Recreación de Heredia. Esta situación fue reportada por esta Auditoría Interna al Administrador del CCDRH desde el periodo 2019 en el punto 2.1.16 del informe AI-03-2019 denominado: "Informe de Auditoría relacionado con la gestión administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia en el periodo 2017-2018".			X	Se determinó la ausencia de un plan de acción por parte del Comité Cantonal para confeccionar los procedimientos de arrendamiento de los espacios publicitarios. Al respecto, el Comité Cantonal comentó en atención al memorando N° 01 de esta Auditoría que espera tener contenido presupuestario para este año, a fin de realizar las contrataciones respectivas.
g. Omisión de un expediente en el que se respalden documentalmente los contratos de arrendamiento de los espacios publicitarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, y las copias de los comprobantes de ingresos, para control de la gestión de cobro. Esta situación ya había sido reportada por la Auditoría Interna al Director Administrativo desde el periodo 2019 en el punto 2.1.16 del informe AI-03-2019 denominado: "Informe de Auditoría relacionado con la gestión administrativa del CCDRH en el periodo 2017-2018".		X		Con respecto al seguimiento de este punto, se tiene que el Contador General del Comité Cantonal indicó que se maneja un expediente con los contratos de las empresas arrendantes de espacios publicitarios, quedando pendiente los archivos de comprobantes de pago.



Debilidades	Cumplimiento			Verificación de la Auditoría Interna respecto a las acciones tomadas por la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia
	C	PC	NC	
NOTA: DE 7 DEBILIDADES:				
CUMPLIDAS (C): 0 PROCESO DE CUMPLIMIENTO (P): 02 NO CUMPLDAS (NC): 05				